

CACETA OFICIAL

DIRECTOR MIGUEL C. AVILES P.
OFICINA IMPRENTA NACIONAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRADOR GILBERTO SALOMON
TELEFONO 1064 J.

AÑO XXVIII.—No. 6068

PANAMÁ, VIERNES 31 DE JULIO DE 1931

Valor: B. 0.05

PANAMERICANISMO PRACTICO

Por TOMAS GUARDIA, Presidente de la Comisión de la Carretera Interamericana, e Ingeniero Jefe de la Junta Central de Caminos del Gobierno de la República de Panamá.

INTRODUCCION

Una de las primeras manifestaciones del panamericanismo fué la idea de construir un ferrocarril a lo largo del continente, la cual, con la evolución provocada por el automóvil en los métodos de locomoción, ha venido a convertirse en el proyecto de la Carretera Panamericana.

En 1923, en la Quinta Conferencia Internacional Americana reunida en Santiago de Chile, se surgió la conveniencia de celebrar conferencias de carreteras y se delegó a la Unión Panamericana la misión de gestionar su convocatoria. En 1924, reunidos en Washington ingenieros representantes de todos los países de la América, se organizó bajo los auspicios de la Unión Panamericana la Confederación Panamericana de Educación Vial, integrada por Federaciones de Educación Vial que actúan en los diferentes países. Se cimentaron al mismo tiempo las bases para el Primer Congreso Panamericano de Carreteras, el cual, por invitación del Gobierno argentino, se reunió en Buenos Aires en 1925.

La Sexta Conferencia Internacional Americana, que tuvo por sede la ciudad de la Habana a principios de 1928, delegó a la Unión Panamericana la confección de los proyectos necesarios para la construcción de la Carretera Panamericana y la directiva de esa institución solicitó la cooperación de los Gobiernos interesados para la elaboración de tales proyectos. En el mismo año el Congreso de los Estados Unidos de América aprobó una resolución pidiendo al Presidente de esa nación que diera instrucciones a los distintos departamentos de su Gobierno para que cooperaran con los otros países del continente en todo lo concerniente a la realización de la idea. El Segundo Congreso Panamericano de Carreteras tuvo verificativo en Río de Janeiro en agosto de 1929 y aquí, como en todas las reuniones arriba anotadas, se discutió ampliamente y se dictaron resoluciones tendientes a facilitar la pronta construcción de la Gran Carretera Panamericana. En el Sexto Congreso Internacional de Carreteras celebrado en Washington en octubre de 1930, en reunión especial de los representantes de los países de la América, se aprobaron nuevas resoluciones sobre el particular.

PROYECTO DE LA CARRETERA INTERAMERICANA

Amedrentados quizá por la magnitud de la empresa, o guiados tal vez por cierto sentido práctico, concebimos en Panamá hace unos dos años la idea de fraccionar el problema y dedicar nuestros esfuerzos a fomentar la construcción de una carretera de la ciudad de Panamá a los Estados Unidos de Norteamérica, contando con que otros elementos y la acción del tiempo han de dar impulso a la sección suramericana del proyecto original, la cual, desde luego, recibirá nuestro concurso entusiasta en el momento oportuno.

Para evitar confusiones, el proyecto Panamá-Estados Unidos se ha designado como la Carretera Interamericana y es ésta el motivo de este artículo.

Aprovechando el regreso a sus respectivos países de los delegados al Segundo Congreso Panamericano de Carreteras, se reunió en la ciudad de Panamá en octubre de 1929 la Primera Conferencia de la Carretera Interamericana con asistencia de representantes de los Estados Unidos, Panamá y las naciones de Centroamérica. Deseando llegar a algún fin práctico se resolvió la organización de una comisión permanente integrada

da por representantes de todos los países interesados, que se ocupara de estudiar por todos sus aspectos el problema de la construcción de la Carretera Interamericana. Se estableció la forma en que debían ser seleccionados sus miembros mediante cooperación entre la Unión Panamericana y los distintos Gobiernos, y se propuso, como medida eficaz, el establecimiento en la ciudad de Panamá de una oficina central donde se acopiaran y custodiaran todos los datos que se fuesen recogiendo pertenecientes al proyecto.

La República de Panamá, consciente con el interés que aquí predomina por todo lo concerniente a carreteras, destinó en febrero de 1930, por conducto de la Junta Central de Caminos, la suma de 20,000 balboas o dólares para atender al desarrollo del plan acordado en la conferencia que acababa de celebrarse y en marzo de 1930 el Presidente de los Estados Unidos aprobó la resolución del Congreso de ese país en

que se destinaba la suma de 50,000 dólares para fines semejantes. Habiendo tanto los Estados Unidos como Panamá eliminado los obstáculos que impedían la iniciación de labores efectivos, en julio de 1930 tres ingenieros del Departamento de Carreteras de la República del Norte, constituidos en un comité técnico, se trasladaron a la ciudad de Panamá donde el Gobierno de ese país les facilitó local en las oficinas ocupadas por la Junta Central de Caminos. Es la misión de ese comité técnico cooperar, donde sus servicios sean solicitados por los distintos países al sur del Río Grande, en la realización de estudios preliminares relacionados con la proyectada Carretera Interamericana. Al verificarse en Panamá en marzo de 1931 la segunda conferencia, o mejor dicho, la primera reunión de la Comisión de la Carretera Interamericana, el comité técnico, en cooperación con ingenieros nacionales de cada país, había ya efectuado reconocimientos en Panamá, Hon-

duras, y Guatemala, aportando proporción muy apreciable de los datos que más adelante se anotan en relación con esta carretera.

La Carretera Interamericana podría considerarse como una obra unitaria en la cual tienen interés diversos países, y atacándola por este aspecto se podría elaborar un plan que abarcara todo el proyecto, pero las circunstancias del momento no lo permiten. Todo tiene a demostrar que se trata de tantos problemas parciales como naciones que cuentan afectadas y que en definitiva la Carretera Interamericana será sólo la concatenación de los distintos sistemas de carreteras desarrollados por los diferentes países en atención a sus necesidades locales y particulares. Se encontrarán, luego, ciertas secciones de la carretera internacional que no encuadren con exactitud en el plan de desarrollo. No vial que mejor consulte los intereses de algunos países y en estos casos particulares puede presentarse la necesidad de la acción conjunta de dos o más Gobiernos y quizá hasta se impongan arreglos especiales para la construcción de esos tramos de interés general para el proyecto. En estos casos, así como en la escasez de los puntos de enlace en las fronteras, se espera que será de gran utilidad la intervención de la Comisión de la Carretera Interamericana. Entre tanto, será el principal objetivo de la comisión, además de acumular datos de interés sobre el proyecto, mantener vivo el entusiasmo por la construcción de carreteras en general y estimular el espíritu de cooperación entre las distintas naciones, propendiendo a que los planes locales de construcción se desarrollen lo más posible en el sentido de facilitar su unión en el futuro.

Es oportuno hacer una revisión tan detallada como la permita el espacio, de este artículo de los trabajos realizados en los diferentes países en carreteras que han de servir como eslabones en la Carretera Interamericana.

ESTADOS UNIDOS

El sistema de carreteras de este país es tan completo y se encuentra conectado con la frontera mexicana en tantos lugares, que parece inútil ocuparse de los muchos puntos de contacto posibles. Sin embargo, tomando en cuenta las probabilidades al sur, podemos aceptar a Laredo como punto de partida, con la posibilidad de otras conexiones oeste.

MEXICO

Según los últimos datos en nuestros poder, la longitud total de la Carretera Interamericana en territorio mexicano será de 2,677 kilómetros, de los cuales 1,242 se extenderán al norte de la capital y 1,435 al sur hacia Guatemala.

Partiendo de Nuevo Laredo se encuentra una carretera completamente terminada y acedida hasta Monterrey en una extensión de 238 kilómetros, la cual continúa en muy buenas condiciones hasta Linares, 130 kilómetros más al sur. De aquí en adelante, por una distancia de 504 kilómetros hasta Tamezachale, se encuentra el Gobierno mexicano empeñado en la terminación de una sección de carretera que está ya bastante adelantada y transitable durante casi todo el año. Viene aquí un tramo de unos 60 kilómetros hasta cerca de Jarcán, desde donde comienza nuevamente una carretera en re-

PODER EJECUTIVO NACIONAL

Primer Designado Encargado del Poder Ejecutivo,

Dr. RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

Don FRANCISCO ARIAS PAREDES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Calle 34.—
Casa particular: Avenida J. G. de Paredes No. 12.

Secretario de Relaciones Exteriores,

Dr. J. J. VALLARINO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariano Arosemena No. 26.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

Don ENRIQUE A. JIMENEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza de Francia No. 4.

Secretario de Instrucción Pública,

Licd. JOSE M. QUIROS y O.

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Norte No. 16.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

Dr. RAMON E. MORA

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur No. 26.

CONTENIDO:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Resolución No. 165 bis de 17 de Julio

Resolución No. 189 de 21 de Julio

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

Resolución No. 49 de 29 de Julio

Ramo de Patentes y Marcas

Solicitudes y Concesiones de Registro de Marcas de Fábricas.

Editorial

Panamericanismo Práctico

Sección de Correos y Telégrafos

Relación del Registro Público.

Actuaciones del Registro Civil

Vida Oficial en Provincias

Avisos y Edictos.

(Pasa a la página 2°)

PANAMERICANISMO PRACTICO

Viene de la primera página

gulares condiciones y de unos 200 kilómetros de extensión hasta Colonia. De aquí a Ciudad de Méjico, por 83 kilómetros, se encuentra una carretera completa y acopiada, la cual se prolonga en las mismas condiciones hasta Puebla, ciudad que se halla 135 kilómetros adelante en la línea hacia Suchiate.

De Puebla a la frontera guatemalteca resta una distancia de 1,300 kilómetros por la vía de Oaxaca a lo largo de los cuales se encuentran como 400 kilómetros de caminos locales en diferentes estados de adelanto que podrán ser aprovechados en gran parte una vez que se emprenda la obra definitiva.

De lo anterior se desprende que en Méjico existen en la actualidad a lo largo de la ruta probable de la Carretera Interamericana: 456 kilómetros de carretera terminada y acopiada, 1,234 kilómetros de carretera en construcción o transitable y 990 kilómetros de vacíos sin atacar.

El eslabón que falta al sur de Ciudad de Méjico reviste especial importancia en la actualidad pues representa el principal obstáculo para el paso de automóviles, con mayores o menores tropiezos, desde los Estados Unidos hasta un poco adelante de la frontera de Honduras con Nicaragua. Es de esperarse, sin embargo, que dado el empuje con que Méjico desarrolla su plan de carreteras, la sección que corresponde a este país estará terminada mucho antes de que llegue el momento de unir los distintos eslabones hasta Panamá.

CONEXION MEXICO-GUATEMALA

La conexión México-Guatemala se presta a ciertas divergencias de criterio y de interés. En el caso de que la carretera de Méjico llegue a Tapachula, queda la posibilidad de continuar de allí hacia el suroeste, siguiendo la línea del ferrocarril y cruzando el río Suchiate cerca de Ayutla. De aquí se seguiría al nordeste a Coatepeque y queda aún la posibilidad de continuar por la línea del ferrocarril a través de las vertientes del Pacífico, lo cual no resultaría ventajoso por encontrarse ya esta región servida por el expreso a través de transportes. Queda aquí la alternativa de seguir de Coatepeque al nordeste, por la vía de Reforma a Quetzaltenango. Parece más lógico y más conveniente a los intereses de ambos países tirar la línea de Tapachula directamente al este a Malacatán y de allí por Rodeo a San Marcos, de donde seguiría por el camino existente a Quetzaltenango.

Queda una posibilidad adicional sobre la cual parece existir verdadera discrepancia entre los dos países. Resulta conveniente para los mejicanos, después de dejar a Oaxaca, pasar por Juchitán y Tuxtla y llegar a la frontera por San Cristóbal y Comitán. En este caso Guatemala, que ya tiene su conexión con la frontera casi terminada al sur, tendría que quebrar de Quetzaltenango al norte, mejorar el camino existente a Huchuttenango y seguir por Nentón a encontrar la carretera mejicana en la frontera.

En la actualidad se discute este asunto con gran interés entre los dos países y es de esperarse que llegarán a algún arreglo satisfactorio.

GUATEMALA

Aunque Guatemala no ha desarrollado un plan de carreteras modernas, los caminos de carreteras que han sido construidos en el curso de los años se encuentran mejorados al extremo de permitir el paso fácil de automóviles en casi toda la longitud del país. Estos caminos con las mejoras necesarias y las rectificaciones en el alineamiento que requieren, forman una base valiosa para la futura Carretera Interamericana. Los caminos ya trazados y abiertos tienen la ventaja de servir por la actualidad donde se encuentran los principales centros de población, las regiones cafetaleras, el mayor número de los mejores paisajes y las ruinas que harán el deleite del turismo.

Para la futura carretera y para el desarrollo de Quetzaltenango, la zona propuesta entre los caminos existentes por Tuxtla y Tuxtla y la zona de la frontera de Guatemala, que queda a diez kilómetros de la frontera mejicana, se sigue por Cuajalajara, Amatenango, Jutiapa y Asunción Mita hasta la

gar a San Cristóbal en la frontera con el Salvador.

El trayecto total de la Carretera Interamericana en Guatemala alcanza a 500 kilómetros, de los cuales más de 450 pueden recorrerse en automóvil en la estación seca.

EL SALVADOR

La República de El Salvador no presentará obstáculo al paso de la proyectada carretera, pues la extensión total de los 345 kilómetros que le corresponden puede ya ser recorrida en automóvil en ciertas épocas del año y un país tan progresista como éste indudablemente habrá cumplido su cometido cuando los vehículos llamen a sus puertas.

Partiendo de San Cristóbal en la frontera guatemalteca se encuentra un tramo de 33 kilómetros de carretera terminada hasta Santa Ana y de allí una sección de 70 kilómetros transitable con comodidad durante casi todo el año hasta llegar a San Salvador, capital de la República. De esta ciudad parte una buena carretera que después de recorrer 227 kilómetros pasando por Cojutepeque, San Vicente, Mercedes, Jucupá y San Miguel llega a Santa Rosa de donde un camino de tierra de 15 kilómetros de longitud conduce a Los Hornos, cerca del sitio donde ha de erigirse el puente internacional sobre el Río Gonscorán probablemente en Santa Clara, 8 o 10 kilómetros aguas arriba del vado actual.

El Salvador ha realizado grandes adelantos en la construcción de carreteras y ha dedicado sus esfuerzos a un tipo de construcción quizá demasiado alto para sus recursos, lo cual le ha impedido ejecutar mayor kilometraje siguiendo el sistema progresivo, que es el recomendado generalmente para países que no disponen de fondos abundantes y cuyo desarrollo no es completo.

HONDURAS

A Honduras corresponde la sección más corta de la proyectada Carretera Interamericana y es también el único país de los interesados cuya capital indudablemente quedará lejos de la trayectoria de esta vía. La longitud total entre las fronteras de El Salvador y Nicaragua es apenas de unos 128 kilómetros.

La ruta de la futura Carretera Interamericana en Honduras está ya señalada. Partiendo de Santa Clara en el límite con El Salvador hay un camino de 57 kilómetros de longitud que por vía de San Pedro y Nacaome llega a Pataván. Este camino es transitable en tiempo seco. Unos 8 kilómetros al este Cacame, en Jicaro Galán, se cruza la carretera que conduce de Tegucigalpa a San Lorenzo en la costa del Pacífico.

De Pataván a Choluteca, 21 kilómetros más adelante, hay ya construida una carretera transitable en todo tiempo.

Desde Choluteca, siguiendo por Namasique, San Bernardino y Las Lajas hasta el Paso de los Calleses en la frontera con Nicaragua se encuentra nuevamente un camino de carreteras, que permite el paso de automóviles durante el verano. Cerca de este vado se ha escogido una buena localización para el puente sobre el Río Negro en el sitio denominado La Cañona.

Como se ve, distintos períodos de adelanto, se encuentran ya en Honduras vías transitables durante las épocas propicias del año, las cuales con las mejoras del caso y ligeras rectificaciones servirán de base para la carretera internacional.

No es ésta la ruta más conveniente para los intereses de Honduras cuyos centros de población y terrenos productivos se encuentran más al norte, pero en este caso probable que las ventajas locales tendrán que subordinarse a los intereses comunes. La desviación por la capital es por ahora inconcebible, debido a la longitud y al costo exagerado.

NICARAGUA

Una verdadera dificultad en la realización de la Carretera Interamericana comienza en Nicaragua y como aún no se ha efectuado, lo recomendable proyectar en el país carreteras que sirvan de base para la futura carretera.

Cruzando la frontera hondureña, el camino de terreno más elevado, hacia Managua, que se encuentra a unos 100 kilómetros de la frontera con El Salvador, se sigue por Managua, que se encuentra

tra 136 kilómetros adelante. De Managua al sur hay la posibilidad de seguir a Nandaimé 65 kilómetros distante, por San Marcos, Jinotepe y Santa Teresa. La otra ruta posible por Masaya y Granada merece también atención especial. De Nandaimé a la frontera de Costa Rica hay 122 kilómetros siguiendo por Paso Real, Rivas y la Flor Naranjo.

Esta ruta, que mide en su totalidad 390 kilómetros, es la más lógica y conveniente para Nicaragua, pues serviría los principales centros de población y aprovecharía algunos tramos de carretera ya construidos, pero los intereses costarricenses pueden indicar otra vía al norte del lago, que, partiendo de Managua, pase por Tipitapa, Juigalpa, Acagua y San Francisco y vaya a terminar sobre el Río San Juan, cerca de la desembocadura del San Carlos.

COSTA RICA

El problema de Costa Rica presenta complicaciones especiales y en su solución se ocupan actualmente ingenieros del comité técnico en asociación de colegas costarricenses. Existe una gran variedad de rutas posibles, pero sólo se mencionarán las que parecen consultar los intereses nacionales. El total de la línea será de unos 560 kilómetros, con pocas posibilidades de acortarla.

La entrada lógica a Costa Rica es por La Cruz, al sur del Lago de Nicaragua. Siendo de imperativa necesidad que San José y las principales ciudades queden incluidas, el próximo punto de control será Naranjo. De La Cruz a Naranjo parece conveniente la siguiente ruta: Sontal, El Jobo, Liberia, Bagaces, Las Cañas, La Soledad, La Osa, Guanacastota, San Ramón, y Naranjo, a unos 260 kilómetros de la frontera nicaragüense.

Para llegar a Naranjo podría también bordearse la costa sur del Lago Nicaragua y atravesar por la planicie de Gantutos a San Ramón. Aquí el costo de construcción sería probablemente menor pero la línea pasaría por despoblado. Las mismas ventajas y objeciones podrían hacerse a una línea que entrara de Nicaragua por el norte del lago y saliera a San Ramón o Naranjo por las llanuras de San Carlos.

Una vez en Naranjo se aprovecharía la carretera ya construida por Grecia, Alajuela, Heredia, San José, Cartago y Paraíso, que alcanza a unos 75 kilómetros.

Viene aquí una posibilidad, que de ser realizable, simplificaría enormemente el problema del trazado de la carretera. Actualmente los ingenieros se ocupan de buscar la manera de atravesar la cordillera por Buena Vista y seguir de aquí por los valles del Guayral y del Brus a buscar la frontera panameña en la cabecera de este río cerca del Alto de la Cruz. De ser posible esta ruta se acortaría grandemente la línea y se abrirían a Costa Rica los valles antes mencionados, cuya riqueza se encuentra fuera del alcance de las regiones montañosas.

De resultar imposible el plan arriba delineado, sería indispensable pasar la línea al sur por San Marcos y la costa del Pacífico, para llegar al Alto de la Cruz o a Cañas Gordas.

PANAMA

La sección panameña de la Carretera Interamericana puede considerarse casi terminada. Partiendo de la frontera de Costa Rica, en la cabecera del Río Brus hay 45 kilómetros de línea ya reconocida y que representan la única fracción que no es transitable por automóviles en la estación seca. De El Volcán, extremo de esta línea, a Concepción, se encuentran 33 kilómetros de carretera ya explanada y de Concepción a David hay 22 kilómetros adicionales de llanuras de fácil tránsito. En David se alcanza la carretera nacional propiamente dicha en la cual se encuentran todas las estructuras de importancia terminadas, y los trabajos en general muy adelantados pasando por Remedios hasta Soná, a 200 kilómetros de David. De Soná a Panamá—300 kilómetros—la carretera que pasa por Santiago, Aguadulce, Natá, Penonomé, Antón, San Carlos, Chame, Bejuco, Chapira y Chorrera está terminada, con 71 kilómetros adicionales hacia el este de la ciudad hasta Chepo.

ZONA DEL CANAL

Al oeste de la ciudad de Panamá se halla la Zona del Canal, de 10 millas de ancho, y el Canal. En la actualidad el cruce tanto de la Zona como del Canal se efectúa con cierta comodidad, pero este inconveniente quedará eliminado en abril de 1932, cuando el Gobierno americano habrá puesto en servicio buenas barcas (ferries) molineras y habrá terminado una buena carretera de hormigón que servirá de conexión entre las carreteras de la República de Panamá a ambos lados de la Zona del Canal.

CONCLUSION

De los datos anteriores se desprende que la distancia de Laredo a Panamá es de unos 5,290 kilómetros, entre los cuales se encuentran 1,100 kilómetros de carreteras terminadas, 2,250 en construcción o transitables durante la estación seca y 1,850 kilómetros por comenzar.

Para terminar se enumeran algunos de los adelantos efectivos alcanzados:

Se ha organizado una comisión permanente que trabaja sin tregua por el éxito del proyecto.

Se ha establecido en la ciudad de Panamá una oficina técnica con personal idóneo, que se ocupa exclusivamente de los asuntos relacionados con la Carretera Interamericana.

Se han obtenido informes muy completos sobre Méjico, Guatemala, Salvador, Honduras y Panamá y se adelantaban actualmente estudios de campo en Costa Rica.

Se han nombrado un comité de finanzas que estudiará en detalle este aspecto del problema para poder hacer recomendaciones precisas a cada país.

Se han firmado acuerdos internacionales para el control uniforme del tráfico, los cuales esperan la ratificación por las cámaras legislativas de los distintos países.

En fin, según se hizo constar en la Carretera Interamericana será construida y terminada en fecha no lejana si para ello se cuenta con el apoyo de los Gobiernos y pueblos interesados y si prevalece la determinación de realizarla.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

NOSEAC'EDEALAV'CAMIENTO DE UN JUICIO POLICIVO

RESOLUCION NUMERO 165 BIS.

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 165 bis.—Panamá, 17 de Julio de 1931.

El señor Enrique J. Jaramila H., defensor de Ferdinand Kitz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 de los artículos referidos a este Decreto, que se acompaña al presente, de un juicio de policía que se ha seguido en esta ciudad y el delito de hurto, y en virtud del cual se imputa al acusado los hechos que se detallan en el presente, las resoluciones preferidas en su contra en este juicio.

El artículo 1739 del Código Administrativo dice cómo debe interponer: se el recurso en referencia ante el Jefe de Policía que remite en última instancia del asunto de que se trata las condiciones del cual no aparecen cumplidas en este caso, por cuyo motivo.

SE RESUELVE:

No acceder al avocamiento pedido. Condenarse y públíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

F. AMAS P.

Labor en Agricultura y Obras Públicas

VACACIONES REGLAMENTARIAS

RESOLUCION NUMERO 49

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Sección Administrativa.—Resolución número 49.—Panamá, 20 de Julio de 1931.

RESUELTO:

Se conceden vacaciones con derecho a sueldo, de acuerdo con el artículo 796 del Código Administrativo, a los siguientes empleados Hospital Santo Tomás:

Señor Francisco Sotillo, 2º Técnico del Laboratorio, a partir del 24 del mes en curso.

Señor Telésforo Gorday, Electricista, a partir del 24 del mes en curso; y

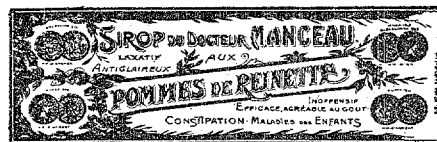
Señor Peter S. Carzsl, Químico a partir del 25 de Agosto próximo.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Agricultura y Obras Públicas,

RAMON E. MORA.



Ampara un producto farmacéutico.

Se aplica a los envases del producto de la marca que se estime conveniente, reservándose los dueños el derecho de usarla en tamaños, forma y colores distintos, y de introducirle variaciones sin alterar el distintivo expresado de la marca.

Anexos: los reglamentarios.

Panamá, Octubre 20 de 1929.

Pedro Valdés Murillo.

SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTROS DE MARCAS DE FABRICAS

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FÁBRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Solicito el registro de una marca de fábrica.

Dueños. Societe Civile des Marques Guillon, de Chateau-Du-Loir (Sarthe), Francia.

Descripción. Dos etiquetas. Una horizontal que dice "Sirop Du Docteur Manceau" "Laxatif Aux Antiglaires"; en un tablero formado por ramas de manzano, con hojas y frutos, tiene la leyenda "Pommes de Reinette"; en seguida dice "Inoffensif, Efficace, Agreeable Au Gout, Constipation, Maladies Des Enfants"; y a los lados entre ramos de manzano se representan cuatro pares de medallas, anverso y reverso, concedidas respecto del producto. La otra etiqueta, perpendicular, en forma ovalada arriba y cuadrada abajo, dice "Sirop Du Docteur Manceau" tiene ramos de manzano, una faja diagonal que dice "Pommes De Reinette" sobre y debajo de esta faja dos pares de medallas, anverso y reverso, en seguida el nombre y dirección de los fabricantes, indicaciones sobre el producto y su fórmula, y por último, el fac-simil de la firma, GUILLON A.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 12 de Marzo de 1930.

Publíquese la solicitud que antecede en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas y si después de vencidos 90 días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna, se hará el registro de la marca.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

Acompaño los requisitos necesarios.

Panamá, 15 de Agosto de 1929.

Pedro Valdés Murillo.

Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 12 de Marzo de 1931.

Publíquese la solicitud que antecede.

de en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si después de transcurridos 90 días desde la fecha de la primera publicación, no se hubiere formulado oposición alguna, se hará el registro de la marca en referencia.

El Subsecretario de Agricultura y Obras Públicas,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica.

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

A favor de la "Societe Menier", de Paris, Francia, solicito el registro de una marca de fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio CHOCOLATES.

La marca es así: Una etiqueta que en el fondo representa un disco dorado del cual salen rayos; sobre este disco un círculo azul que tiene dentro una niña en actitud de escribir las palabras "Pour Croquer"; debajo del disco en una faja azul las palabras "Pour Croquer"; a cada lado del círculo en sendas fajas azules la palabra distintiva "Rialta", y en la parte superior la frase distintiva "Chocolat-Menier". También va asociada a la marca otra faja de fondo azul que dice: "Chocolat-Menier Pour Croquer".



Se aplica a los productos de la manera que se estime conveniente, pudiendo usarla los dueños en colores, tamaños y formas distintos, e introducirle variaciones sin alterar su carácter distintivo expresado.

Oficina Central de Registro del Estado Civil de las Personas

CUADRO que demuestra los documentos enviados por los Alcaldes y Corregidores de la República al Registro Central del Estado Civil durante el mes de Febrero de 1930.

PROVINCIA DE CHIRIQUÍ

DISTRITOS Y CORREGIMIENTOS	CUPONES DE NACIMIENTOS				PARTES DE MATRIMONIOS		PARTES DE DEFUNCIÓN				ACTAS DE VECINDAD	
	Varones		Mujeres		C.	R.	Mayores	Menores	Varones	Mujeres	Varones	Mujeres
	Legítimos	Naturales	Legítimos	Naturales								
JAYO.	4	41	16	22	4	9	36	29	38			
Chiriquí (Capellanía)												
Guacá			6	1	2							
Las Lomas												
Pedregal												
San Pablo												
San Carlos												
Vijagual												
ALANJE	1	11	1	5	1	2	6	1	4	3		
Fuente Armuelles												
Coto												
Chiriquí Viejo (El Progreso)												
Divala												
BOQUETE	3	7	1	5			1	2	1	2		
Caldera	1	1		2			1		1			
REGABA (Concepción)												
Bugaba												
Cuchilla												
Cañas Gordas												
San Andrés												
PILEGA	2	5	2	2	3	5	3	3	4	2		
Las Lajas												
Potrerrillos	2	2	2	1				1		1		
GUALACA	1	4		7	2		5	2	4	3		
Paja de Sombrero												
Rincón de Gualaca												
REMEDIOS				2								
El Nanche				1				1		1		
San Félix												
Las Lajas				4				1	1			
Santa Cruz												
SAN LORENZO (Hercules)												
Boca del Monte												
Beza Chica												
BOQUERÓN	2	4	3	4	2							
TOTE	1	6	1	6			3	2	2	3		
Veladero												
Cerro Viejo								1	1			
Diabolo												
Macano												
Cerro Colorado	1	2										
Totales	18	90	27	53	9	14	55	43	46	42		

Panamá, 28 de Febrero de 1930.

El Registrador General del Estado Civil de las Personas,

E. FERNÁNDEZ JAÉN.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES

OFICINA:—Imprenta Nacional, Calle 11 Oeste No. 2.
Teléfono, 1064 J. — Apartado, 481

Director, MIGUEL C. AVILES P.

Administrador, GILBERTO SALOMON.

Valor del ejemplar.....B. 0.05

Suscripciones mensuales:

B. 1.00 en la República de Panamá.—B. 1.25 en el exterior (donde
haya que pagar franqueo.)

SECCION EDITORIAL

CAUDAL ECONOMICO QUE SE PIERDE
LASTIMOSAMENTE?

Un distinguido caballero, amigo de este diario, nos hablaba en días pasados de algunas cuestiones de interés, entre las cuales se trató del elemento intelectual patrio; y en relación con este tópico nos hizo las siguientes observaciones, muy de acuerdo, en parte, con nuestro modo de pensar:

En la República, —nos dijo,— tenemos hombres capaces para todo: los hay versados en comercio, jurisprudencia, economía política, ingeniería civil, agronomía e industrial. Tenemos periodistas, novelistas, médicos, poetas etc. y sin embargo, todo este ejército que es un gran caudal de energía económica, no pone en acción esa energía, y nada produce.

Si se trata de los versados en cuestiones mercantiles, raro es ver un almacén, una tienda de abarrotes o un simple tabanco, que sea o esté a cargo de un panameño.

En el campo periodístico, no pasan de cuatro los panameños que dirigen o redactan algunos de los rotativos más importantes, y el resto ni siquiera trabaja en ellos como gacetilleros; y no es sino de tarde, cuando se conmueve la malhadada política, que les vemos actuar para insultar en sus escritos a los mandatarios que no les ha dado empleos, o bien para elogiar irreverentes a los bandidos y a los sinvergüenzas que junto con ellos contribuyeron a formar el proceso bochornoso de sus actuaciones públicas. No escriben nada de interés, ni producen nada de aliento.

Los juristas, ¿qué demanda ruidosa ha leído usted que sea obra exclusiva de ellos; ni qué proyecto interesante sobre nuevas reformas constitucionales; ni qué obra didáctica han escrito para enriquecer la paupérrima biblioteca de autores nacionales? Parecería que después del gran Justo Arosemena, ya no tendrá Panamá otros que le sigan en el ejemplo.

A los versados en economía política no les vemos disertar en las columnas de la prensa diaria sobre tan palpitantes problemas que llaman hoy la atención de la Humanidad; ni menos escribir, ya sea como deporte, un solo artículo sobre la materia.

A los ingenieros, sean civiles, arquitectos, industriales o agrónomos, tampoco se les ve lucir sus conocimientos. Y un ejemplo es que allí están nuestras tierras fértiles, clamando por un precursor; y nuestros ingenieros agrónomos, en vez de ir al campo a sembrar la tierra pródiga para con sus conocimientos impulsarla y enseñar al campesino, no ansían otra cosa que el cómodo pupitre de la oficina pública.

Y en cuanto a los demás profesionales, ¿qué ve usted? Nada, ¿no es verdad? Los médicos no intentan investigar en provecho de la ciencia, y sólo se concretan a tomar el pulso, recetar, cobrar y dejar al enfermo a merced de la naturaleza.

Los llamados novelistas, si algo han escrito, ese algo vale lo que una "perra chica". Sus novelas no enseñan nada, no plantean un nuevo problema social, no sugieren una idea redentora, ni levantan el espíritu del pueblo que en todas las épocas ha encontrado en la novela la antorcha que ilumina el camino de su renovación y su reforma social.

Y, por último, en cuanto a los poetas, ¿qué diré de los poetas? Ninguno hay que empuje un poco más allá la belleza y dulzura de la estrofa, y cuando tratan de hacerlo, se exhiben tristemente.

Yo me imagino, agregó nuestro amigo con un profundo desaliento en los ojos y dibujando un gesto amargo en los labios, que lo que hay en el fondo de todo esto es una marcada pereza mental. ¿No cree usted lo mismo?

Escuchamos con atención las anteriores palabras. Dimos algo de razón al amigo que así nos habló, y pensamos que, verdaderamente ellas encierran cierta verdad que, por lo mismo que es verdad, amarga y sabe a hiel. Toda esa clase de hombres capaces viven aquí, aquí nacieron, unos se educaron en el exterior, otros en las aulas de nuestro Instituto Nacional, y en las del célebre Colegio de La Salle. Los vemos a diario, nuestras manos se chocan con las de ellos, y nues-

tra mente no se deleita nunca con sus producciones. Son un caudal económico, pero un caudal que se pierde lastimosamente.

Pero lo cierto es también que concurren muchas circunstancias, y muy poderosas, para que suceda lo que sucede a ese elemento valioso del país.

Motivo será de un segundo artículo, y en él expondremos cuáles son esas circunstancias, para de este modo establecer porqué en partes tiene razón nuestro amigo, y porqué en otras carece de ella.

Labor en Gobierno y Justicia

A BIENVENIDO ALVARADO
SE LE CONCEDE LIBERTAD
CONDICIONAL

RESOLUCION NUMERO 189

República de Panamá.— Poder Ejecutivo Nacional.— Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 189.—Panamá, 21 de Julio de 1931.

Bienvenido Alvarado, mayor de edad, casado, agricultor y natural del Distrito de San Lorenzo, reo del delito de Seducción, quien desde el 27 de Febrero de 1931, se encuentra sufriendo su pena de Seis Meses de Reclusión que le fue impuesta por el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, solicita a este Despacho que se le conceda la libertad condicional durante la cuarta parte de esa pena, de acuerdo con el artículo 29 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Alcalde de la Cárcel del Circuito de Chiriquí, donde se halla en que consta que ha observado, durante su permanencia en dicho establecimiento, buena conducta que re-

vela su arrepentimiento y corrección y copias de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso, no figurando en ellas como reincidente, con lo cual acredita su derecho a la gracia que solicita.

En consideración a lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a Bienvenido Alvarado la libertad condicional durante un (1) mes y quince días de reclusión que equivalen a la cuarta parte de la pena que le fue impuesta, siendo entendido que se revocará esta resolución si el agraciado incurrió en una nueva violación de la Ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como ya ha cumplido las tres cuartas partes de su condena, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

R. J. ALFARO.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

F. ARIAS P.

IMPORTANTE

LEY 12 DE 1931
(DE 5 DE ENERO)

Artículo 5º - Todo aviso civil, judicial o administrativo, que deba publicarse por mandato de la ley una sola vez, debe ser publicado precisamente en la "Gaceta Oficial", para que surta sus efectos; y todo aviso que por el mismo mandato debe publicarse varias veces, debe aparecer por lo menos una vez en la "Gaceta Oficial" para los mismos fines.

(Gaceta Oficial No. 3949 de 7 Marzo de 1931).

—Léase la GACETA OFICIAL—

SECCION DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS AEREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

LINEA PAN-AMERICAN AIRWAYS, INC.
SERVICIO EXPRESO A LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA VIA BARRANQUILLA Y KINGSTON

Los Mertes a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York por esta vía, Barranquilla (interior de Colombia, por esta vía), Curacao, Maracaibo, La Guaira, Maturín (interior de Venezuela por esta vía) y Port-of-Spain.

Los Sábados a las 3 p. m. para Kingston, Miami, Chicago y Nueva York, (por esta vía) Barranquilla (interior de Colombia por esta vía).

SERVICIO ORDINARIO A COLOMBIA (SUR) Y A LA AMERICA DEL SUR

Los Miércoles y Sábados a las 3.15 p. m. para Buenaventura (interior de Colombia por esta vía), Tumaco, Guayaquil, Talara, Trujillo, Arequipa, Lima, Arica, Antofagasta, Santiago de Chile, Montevideo, Buenos Aires (por esta vía Brasil y Paraguay).

SERVICIO DIRECTO A DAVID (CHIRIQUI) CENTRO AMERICA Y LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

Los Martes y Sábados a las 8 p. m. para David, San José, C. R., Managua, San Salvador, Guatemala, Tela, San Lorenzo, (Honduras), Belize (Hond.), Veracruz (Mex.), Habana, Brownsville (Tex.) y Miami (Fla.), Nueva York y Chicago (por esta vía).

SERVICIO POR LA COMBO-ALEMANA SCADTA

Los Jueves a las 3.30 p. m. para Cartagena, Barranquilla, Interior de Colombia (vía Barranquilla), Sautata (Chocó), Buenaventura (Interior del Sur de Colombia por esta vía).

LLEGADA DE CORREOS AEREOS

Los Miércoles y Sábados a las 5 p. m. de Brownsville y Miami, vía Habana, México, Centro América y David

Los Martes del Uruguay, Argentina, Chile, Perú, Ecuador y Sur de Colombia.

Los Miércoles, el expreso de Miami, vía Jamaica y Colombia, inclusive Venezuela, Curacao y Trinidad.

Los Lunes de Colombia, por la SCADTA.

CORREOS A DESPACHAR DE LA AGENCIA POSTAL DE PANAMA

Para Puerto Limón, C. R.	Julio 27 "Colombia"	10 a. m.
Para Puerto Barrios - Guatemala	Julio 28 "Grunwald"	3 p. m.
Para Puerto Limón, C. R.	Julio 29 "Tela"	3 p. m.
Para Cartagena, Pto. Colombia y Sta. Marta	Julio 29 "Sixaola"	3 p. m.
Para Kingston, Nueva York y Europa	Julio 30 "Bogotá"	3 p. m.
Para Pto. Limón, Habana y Nueva York	Julio 31 "Calamares"	10 a. m.
Para Kingston, Ja.	Julio 31 "Cavina"	10 a. m.
Para Puerto Cabezas y Nueva Orleans, La.	Julio 31 "Triona"	3 p. m.
Para Puerto Cabezas, Nicaragua	Julio 31 "Atlántida"	3 p. m.
Para Cartagena, Puerto Colombia, Curacao, Puerto Cabello, La Guaira, Port-of-Spain, Trinidad y Barbados	Agosto 1º "Colombia"	3 p. m.
Para Port-au-Prince, Haití	Agosto 1º "Cristobal"	3 p. m.
Para Habana, Nueva York, Europa	Agosto 3 "Santa María"	10 a. m.

CENTRO Y SUD AMERICA

Para Buenaventura, Guayaquil, Paita y Trujillo	Julio 30 "Loreto"	10 a. m.
Para Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Bahía y Manta	Julio 30 "Cerigo"	10 a. m.
Para Buenaventura, Guayaquil, Paita, Trujillo, Callao, Mollendo, La Paz, Arica, Iquique, Antofagasta, Coquimbo y Valparaíso. Por esta vía Argentina, Paraguay, Uruguay y Brasil	Agosto 1º "Santa Teresa"	10 a. m.

LLEGADA DE CORREO DEL EXTERIOR

De Nueva York y Europa	Julio 29 "J. L. Luckembach"
De Nueva York y Europa	Julio 29 "Cristobal"
Nueva Orleans, La. México, Hong Kong	Julio 29 "Tela"
Barranquilla y Cartagena	Julio 30 "Bogotá"
Nueva York, Jacksonville y Europa	Julio 31 "Pensylvania"
Nueva York, Habana y Europa	Julio 31 "Calamares"
Costa Rica	Julio 31 "Tela"

DESPACHOS DE CORREOS DEL INTERIOR

Para Bocas del Toro	Julio 29 "Nelly Moulton", 3.30 p. m.
Para Puerto Armuelles, Progreso y David	Julio 30 "La Perla", 10 a. m.
Para Bocas del Toro vía Almirante David (Progreso y Pto. Armuelles)	Julio 31 "Cavina", 10 a. m.
Interior de la Rep. (Menos Chiriquí)	Agosto 1º "Nvo. Panamá" 4 p. m.
	Lunes, Miércoles y Viernes, 4 p. m.

LLEGADAS DE CORREOS DEL INTERIOR

Interior de la República	Lunes, Miércoles y Viernes
Puerto Armuelles y Chiriquí	Miércoles o Jueves
De Bocas del Toro los Martes	

VIDA OFICIAL EN PROVINCIAS

PROVINCIA DE COCLE
PENONOME

El Gobernador de la Provincia de Cocle visita el Juzgado Primero del Circuito

ACTA
de la visita del Gobernador de la Provincia al Juzgado Primero del Circuito de Cocle, correspondiente a los meses de Diciembre de 1930 y Enero y Febrero de 1931. Practicada el 5 de Marzo de 1931.

En Penonomé, a las tres p. m. del jueves 5 de Marzo de mil novecientos treinta y uno, el señor Gobernador de la Provincia de Cocle, acompañado de su Secretario, se apersonó al Juzgado Primero del Circuito de Cocle, con el fin de practicar la visita legal mensual.

Presentes el señor Juez Primero del Circuito, don Manuel Guardia G. su Secretario don Julián Tejera F. el Oficial Mayor don Arturo Pérez A. y el Portero Cecilio Moreno V. se procedió a la diligencia así:

El Secretario presentó un resumen del movimiento verificado en la oficina durante los meses de Diciembre de 1930, Enero y Febrero de 1931, tomados de los libros y de las relaciones del trabajo, lo que dió el siguiente resultado:

Asuntos civiles pendientes al treinta de Noviembre de 1931	158
Entraron durante Diciembre	12
Suma de los cursados	171
Salieron en el mismo mes	4
Quedaron para Enero de 1931	167
Entraron en este mes	6
Total de los cursados	173
Salieron durante el mismo tiempo	4

Quedaron para Febrero	169
Entraron durante el mes	6

Total de los cursados	175
Salieron en el mismo mes	3

Quedaron para Marzo	172
---------------------	-----

Qu se descomponen así:	
Paralizados por falta de gestión	134
En la Corte	10
En actuación	28

Sumas iguales	172 172
---------------	---------

Durante los tres meses a que se refieren la visita se verificó el siguiente trabajo en dichas oficinas:

Providencias	120
Autos	15
Sentencias de primera instancia	9
Sentencias de 2ª instancia	2
Notificaciones personales	144
Notificaciones por edicto	30
Edictos emplazatorios	4
Despachos	21
Exhortos	3
Oficios	55
Telegramas	9
Traslados	1
Acuerdos	1
Recibos	42
Boletos de comparendo	36

Se excitó al empleado visitado a manifestar las necesidades apropiadas.

miantes de la oficina y manifestó que por ahora no tiene.

No se notó tardanza alguna en el despacho de los expedientes. Con lo que se terminó esta diligencia que se firma para constancia.

El Gobernador, A. GUARDIA.

El Juez Primero del Circuito, MANUEL GUARDIA G.

El Secretario del Juez, Julián Tejera F.

El Secretario del Gobernador, Agustín Joaquín Arosemena.

Penonomé, Julio 22 de 1931.

PENONOME

El Movimiento de los Negocios de los Juzgados 1º y 2º del Circuito examinados por el Gobernador

NEGOCIOS
cursados en el Juzgado Primero del Circuito de Cocle, desde el 14 de Marzo hasta el 30 de Junio de 1931.

Pendientes de la última visita efectuada por el señor Gobernador de la Provincia verificada el 28 de Febrero de 1931	172
Entraron en el mes de Marzo	3
Total	175
Salieron en el mes	7

Quedaron para Abril	173
Entraron en el mes	4
Total	177
Salieron en el mes	5

Quedaron para Mayo	172
Entraron en el mes	5
Total	177
Salieron en el mes	7

Quedaron para Junio	170
Entraron en el mes	11
Total	181
Salieron en el mes	10

Quedaron para Julio	171
---------------------	-----

Que se descomponen así:

Paralizados por falta de gestión	136
En la Corte Suprema de Justicia	11
En curso	24
Total	171

Trabajo ejecutado durante los cuatro meses:

Marzo	
Providencias	44
Autos	5
Edictos	28
Edictos emplazatorios	1
Sentencias de 1ª instancia	2
Despachos	3
Exhortos	2
Oficios	20
Telegramas	1

Pasa a la página séptima

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA
AVISO

Pongo en conocimiento del público que el día 6 de Agosto de 1931, dando las tres de la tarde el reloj de la Catedral, se abrirán los pliegos de propuestas para adjudicar el derecho exclusivo de efectuar sorteos de la Lotería Nacional de Beneficencia de Bocas del Toro. Las propuestas se harán por escrito, en pliego cerrado y sellado. Para ser postor se requiere consignar en esta Oficina, en dinero efectivo la suma de E/ 100,00 como fianza de quiebra.

El pliego de cargo puede consultarse en la Oficina de la Secretaría de la Lotería Nacional, en la Agencia de Colón y en la Gobernación de Bocas del Toro, todos los días hábiles de 2 a 4 de la tarde.

La adjudicación se hará por la Junta Directiva de la Lotería Nacional.

Panamá, 25 de Junio de 1931.

ENRIQUE BERMUDEZ I.,
SECRETARIO

AVISOS Y EDICTOS

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

JOSE G.M.O. BATALLA.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Código Administrativo, a la rústica.....	B. 1.50
Código Civil, empastado.....	2.50
Código Civil, rústica (edición de 1928, Correa García).....	1.50
Código Judicial, empastado.....	2.50
Código Penal, Ley 6ª de 1922.....	1.50
Código Penal y de Minas.....	1.50
Leyes de 1906 y 1907.....	1.00
Leyes de 1914 y 1915.....	1.00
Leyes de 1918 y 1919.....	1.00
Leyes de 1920.....	0.50
Leyes de 1921, 1922 y 1923.....	1.00
Leyes de 1924 y 1925.....	1.00
Leyes de 1926 y 1927.....	1.00
Leyes de 1928.....	0.25
Ley 63 de 1917 y Decreto número 23.....	0.25
Leyes 22, 29, 31, 39 y 47 de 1925 (un folleto).....	0.25
Leyes, Decretos y Resoluciones sobre tierras.....	0.50
Decreto número 31 de 1927, sobre vehículos de rueda.....	0.25
Folleto de Ley orgánica sobre Registro Público.....	0.25
Arancoi Consular en español e inglés.....	0.50
Constitución de la República.....	0.50
Decreto sobre Policía Marítima.....	0.25

PEDRO LÓPEZ,
Jefe de la Sección de Ingresos

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquete,

HACE SABER:

Que en poder del señor Esteban Ruiz Ordóñez, vecino de este Distrito se encuentra depositado un toro, color negro cariblanco, como de dos años de edad, sin señal alguna.

Que el semoviente citado ha sido presentado por el señor Ruiz Ordóñez a este Despacho como bien mostrenco, por haberlo conocido el denunciante hace mucho tiempo vagando por las sabanas de "Volcancito" y no conociese dueño alguno.

De conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a quien se crea tener derecho al bien denunciado se fija el presente edicto en lugar público de esta cabecera y se envía una copia a la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de ley.

Si vencido el término de treinta días que la Ley señala no se ha presentado reclamo alguno, el semoviente será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Boquete, Abril 9 de 1931.

El Alcalde,

P. AULINO RUIZ.

30 vs.—15

AVISO DE LICITACION

Hasta las diez de la mañana del día nueve de Agosto de mil novecientos treinta y uno se recibirán en la Secretaría de Hacienda y Tesoro propuestas en pliego cerrado para la celebración de un contrato de arrendamiento del edificio de propiedad de la Nación, ubicado en esta ciudad, en la esquina de la Avenida Norte y en la Calle 13 Este.

El término del arrendamiento será de cinco años, contando desde el día diez de Julio de mil novecientos treinta y dos.

Los pagos se harán por mensualidades adelantadas.

La base para el arriendo será de cuatrocientos veinticinco balboas (B. 425.00) mensuales.

Los gastos de agua, luz, etc. serán de cuenta del arrendatario.

Para ser postor admisible se necesita presentar la constancia de que se ha depositado en el Banco Nacio-

nal la suma de quinientos balboas y no será postura admisible la que no cubra la base.

Las propuestas se abrirán al sonar en el reloj de la oficina la primera campanada de las diez de la mañana y se adjudicará el contrato al mejor postor. No habrá pujas y repujas verbales.

Son condiciones generales de esta licitación las que menciona el artículo 94 de la Ley 63 de 1917.

Panamá, Julio 8 de 1931.

E. A. JIMENEZ.

Secretario de Hacienda y Tesoro.

30 vs.—19

EDICTO

El Suscrito Alcalde Municipal de Río Jesús al público hace saber:

Que en el Despacho de esta Alcaldía se encuentra depositada una Escopeta de Cápsula ya usada, de Carabina 28 sin dueño conocido.

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más públicos de la localidad por el término de treinta días contados desde la fecha, para que el que se crea con derecho a la referida escopeta a hacer valer sus derechos dentro del término señalado; vencido el cual será rematado en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal. Una copia de este aviso se envía al Señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Río Jesús, Abril 9 de 1931.

El Alcalde,

Tomás Escartín.

El Secretario,

H. R. Gutiérrez.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Pocri, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Severo Gómez, vecino de Lajamina se encuentran depositadas una yegua de clase pequeña colorada sin dueño conocido marcada en el anca izquierda ferrete así (....) y un potrillo del mismo color sin marca de ninguna clase. Estos animales se encontraban vagando sin dueño conocido en territorio de este Distrito.

Para que aquellos que se consideren con derecho lo hagan valer dentro del término establecido por el artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en esta Alcaldía, en esta fecha, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Pocri, Noviembre 1º de 1930.

El Alcalde,

JESUS MARIA ACHURRA.

El Secretario,

Jose Achurra.

30 vs.—26

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Penonomé al público en general:

HACE SABER:

Que en poder del señor José Ignacio Pérez, de esta vecindad se halla depositado un caballo de color bayo, como de un metro veinticinco centímetros de alto, de ocho años de edad más o menos, y tiene como únicas señales, la punta de la oreja derecha ligeramente guacha, y una marca a fuego en la pata izquierda casi borrada, la figura de una (S) combinada con una C. Dicho caballo ha sido denunciado en esta Alcaldía como bien vacante por el señor Jerónimo Pascual de esta vecindad, manifestando que tiene como dos años de estar pastando en el lugar de Llano Martín Distrito de Penonomé, sin dueño conocido.

De acuerdo con el artículo 1601 del Código Administrativo se fija este edicto en lugar visible de esta Alcaldía hoy tres de Diciembre de mil novecientos treinta y uno por el término de treinta días, y copia de él se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL por igual término, el cual vencido, si no se ha presentado persona alguna a reclamar el semo-

viente referido mediante comprobación satisfactoria de su derecho sobre él, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

JOSE P. RODRIGUEZ.

El Secretario,

Gerardo Guardia.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal-Primer Suplente del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Virgilio Araúz, residente en el Corregimiento de Vijaguá de la jurisdicción de este Distrito, se encuentran depositados una yegua mora, como de cinco años de edad, marcada a fuego así "XN" y dos potrillos, éstos sin marca de ninguna clase, los que se encontraban vagando dentro de ese Corregimiento desde hace más de cuatro años, sin conocerse dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y se remite copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Si vencido dicho término no se ha presentado persona alguna a hacer valer sus derechos oportunamente, dichos animales serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

David, Diciembre 13 de 1930.

El Alcalde,

TEOFILO ALVARADO.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel Vázquez S., vecino del Corregimiento de Santo Domingo, se encuentra depositado un ternero, de un año y medio de edad, poco mas o menos, color cenizo blanco, sin marca de fuego conocida y como señal de sangre, Rabisacada por debajo en una oreja y dos muelas por debajo de la otra.

Dicho ternero ha sido denunciado a esta Alcaldía como bien mostrenco por el mencionado Vázquez S., quien ha manifestado que dicho bien se encuentra pastando hace algún tiempo en un cerco de su propiedad, ubicado en el Corregimiento mencionado sin saber quién sea su dueño a pesar de las gestiones hechas al respecto.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho, en los mas concurridos de la localidad y en la cabecera del Corregimiento de Santo Domingo, por el término de treinta (30) días, para que dentro de ese lapso el que se crea con derecho al animal lo haga valer, con la advertencia que de no comparecer nadie, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Copia de este edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Tablas, Noviembre 14 de 1930.

El Alcalde,

LISANDRO LOPEZ E.

El Secretario,

A. Cano C.

30 vs.—27

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal-Primer Suplente del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Justo Casasola, residente en el Corregimiento de Vijaguá de la jurisdicción de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color negro, como de cuatro años de edad, marcada a fuego así "C", el que se encontraba vagando dentro de ese Corregimiento, desde hace más de dos años sin conocerse dueño alguno.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 1600 y 1601

del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho y se remite copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días.

Si vencido dicho término no se ha presentado persona alguna a hacer valer sus derechos oportunamente, dicho animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

David, Diciembre 31 de 1930.

El Alcalde,

TEOFILO ALVARADO.

El Secretario,

M. de J. Jaén Jr.

30 vs.—29

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Ruiz, mayor de edad, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositado un caballo de color moreno marcado a fuego en el perfil izquierdo así (R) como de quince años de edad, de buena estatura el cual se encontraba vagando en esta cabecera como veinte días haciéndole daños en los pastos y cementseras del denunciante. Que ha hecho gestiones del caso a fin de averiguar a quien o quienes perteneciera dicho animal y no ha sido posible saber a quien pertenecía.

En cumplimiento a lo dispuesto con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía y en los lugares concurridos de la localidad, por el término de treinta días hábiles, para que todo el que se crea con derecho al mencionado animal se presente hacerlo valer en tiempo oportuno. Si vencido este término no se ha presentado reclamo alguno será rematado en subasta pública, por el señor Tesorero Municipal. Copia de este aviso se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, para mejor conocimiento del público.

Boquerón, Septiembre 16 de 1930.

El Alcalde,

JOSE M. VILLARREAL.

El Secretario,

Ramón Rodríguez.

30 vs.—30

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé al público,

HACE SABER:

Que en poder del chino Felipe Chen, mayor de edad, y de esta vecindad se encuentra depositada una vaca de color ballo amarillo, frontina, de segunda talla buena, y herrada en la cadera izquierda así:

(D)

y en la cadera derecha así:

OL

tiene un piquete por encima de la oreja izquierda, y cuatro piquetes por debajo de la oreja derecha, con una cicatriz en el costillar izquierdo.

Este animal ha sido denunciado como bien vacante y sin dueño conocido, por el señor Nemesio Guerra, por encontrarse vagando y haciendo daños en las sementeras del Veladero, hace más de cuatro meses.

Por lo cual en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se fija el presente aviso en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta días que manda la ley y se remite copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si vencido el término expresado no se presenta ningún reclamante se procederá a rematarla en pública subasta en la Tesorería Municipal del Distrito, dando así cumplimiento a lo preceptuado por las disposiciones citadas.

Tolé, Abril 29 de 1931.

El Alcalde,

JUAN M. CASTELLON.

El Secretario,

J. M. Rodríguez.

30 vs.—9

Sorteo

LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

N° 645

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 2 DE AGOSTO DE 1931

1 PREMIO MAYOR de.....	B. 20,000.00.....	B. 20,000.00
1 SEGUNDO PREMIO de.....	6,000.00.....	6,000.00
1 TERCER PREMIO de.....	3,000.00.....	3,000.00
18 APROXIMACIONES de.....	200.00 cada una.....	3,600.00
9 PREMIOS de.....	1,000.00 cada uno.....	9,000.00
90 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	5,400.00
900 PREMIOS de.....	20.00 cada uno.....	18,000.00

SEGUNDO PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 50.00 cada una.....	900.00
9 PREMIOS de.....	100.00 cada uno.....	900.00

TERCER PREMIO

18 APROXIMACIONES de.....	B. 40.00 cada una.....	720.00
9 PREMIOS de.....	60.00 cada uno.....	540.00
1,074	Total.....	B. 68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE, B. 0.50

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor Manuel S. Pinilla, a poderado de la Panama Corporation Limited, ha solicitado para esta compañía el título constitutivo de dominio de una casa ubicada en el Distrito de Cañazas, de esta Provincia, cerca de la plaza denominada "El Tamarindo", construida de madera y tejas, dentro de un solar cercado de alambre que es accesorio de la casa cuyo solar tiene una capacidad de mil novecientos ochenta y un metros cuadrados, tiene de frente cincuenta y un (51) metros ochenta (80) centímetros por treinta y cuatro (34) metros cuarenta (40) centímetros de fondo (lineales). Esta es la cabida general de la propiedad. La casa mide de frente, veinte metros (20) lineales por diez (10) de fondo. Los límites generales de la finca en referencia son los siguientes: Por el Norte y el Este, predio del señor Demetrio Diaz; por el Sur, el camino de Cañazas a Santiago que sirve de tránsito público; y por el Oeste, terreno de uso público llamado plaza de "El Tamarindo".

Para los efectos del ordinal 2º del Artículo 1895 del Código Judicial se fija el presente Edicto en lugar público o visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy once de Junio de mil novecientos treinta y uno a las cuatro y media de la tarde.

El Juez,

IGNACIO DE L. VALDEZ.

El Secretario,

Félix A. Calviño.

30 vs.—20

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba,

HACE SABER:

Que en poder del señor Saturnino Serrano Araúz, panameño, mayor de edad y de esta vecindad se encuentra depositada una potrancia colorada con licerta marcada a fuego así: (....) Este animal se encontraba vagando sin dueño conocido desde hace algún tiempo y haciendo daños en propie-

dades del señor Viviano Castillo, quien la presentó a este Despacho.

Para que sirva de formal notificación al que se crea con derecho al mencionado semoviente se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el término de 30 días y copia de él se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para que sea publicada en la GACETA OFICIAL. Si vencido el término señalado, no se presentare nadie a reclamarla, se procederá al remate en pública subasta en la Tesorería Municipal, dando así cumplimiento a los artículos 1591 y 1602 del Código Administrativo.

El Alcalde,

PEDRO LARSONDE A.

El Secretario,

M. R. Franceschi.

30 vs.—14

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Alajuela,

HACE SABER:

Que en poder del señor Marcelo Rojas se encuentra un caballo de color bayo con marca a fuego así: (.....)

El mencionado semoviente ha sido denunciado por el mismo señor Marcelo Rojas como bien vacante por haberlo encontrado hace muchos meses en su cerco en "Jacú" sin conocerle dueño alguno.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1599 y 1601 del Código Administrativo se ordena fijar edictos en lugares públicos de esta población, y un ejemplar del mismo se enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que crea con derecho al referido animal, haga su reclamo. Si dentro de treinta días contados de la fecha no fuere reclamado en forma legal, será rematado por el Tesorero Municipal.

Alajuela, Marzo 13 de 1931.

El Alcalde,

ALVARO CONTRERAS.

El Secretario,

Ernesto López.

30 vs.—14

BANCO NACIONAL DE PANAMA

FUNDADO EN 1904

DEPOSITARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

Y MIEMBRO DE LA

AMERICAN BANKERS ASSOCIATION

ESTE BANCO SE ESPECIALIZA EN
OPERACIONES DE PRESTAMOS CON GARANTIA
HIPOTECARIA Y DE DESCUENTO

Cuenta con Departamento de Cobranzas Perfectamente Organizado y con Agencias en todas las Provincias, para servir con prontitud cualquier orden.

Se halla preparado completamente para el Servicio Exterior para lo cual cuenta con Corresponsales en todos los importantes Centros Comerciales del Mundo. Compra y Vende Giros, Expide Cartas de Crédito, Cheques Viajeros, y Verifica Toda Clase de Transacciones de Banca.

RECIBE DEPOSITOS EN CUENTA CORRIENTE
A PLAZO FIJO Y EN AHORRO. RECONOCIENDO UN
BUEN TIPO DE INTERES.

DIRECCIONES:

POR TELEGRATO:
"BANCONAL"
POR CORREO: APARTADO 787

CLAVES EN USO:

A. B. C. Y 6ª EDICION
BENTLEY, LIEBER Y PETERSON.

ENRIQUE LINARES
GERENTE

Imprenta Nacional Rq. 155-C